



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

"Por medio de la cual se causa una reubicación en la Planta de Cargos y se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Administración Departamental"

LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL,

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 4° del Decreto 2021070000488 de 2021, el artículo 3° del Decreto 2021070000489 de 2021, y

CONSIDERANDO QUE

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, ha establecido frente a la reubicación de empleados públicos que: *"ARTÍCULO 2.2.5.4.6 Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo.*
2. *La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.*
3. *La reubicación del empleo podrá dar lugar al pago de gastos de desplazamiento y ubicación cuando haya cambio de sede en los mismos términos señalados para el traslado".*
4. La entidad podrá realizar reubicaciones o traslados de los cargos por necesidades de servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables.
5. Se requiere reubicar un (1) cargo de Asesor, código 105, grado 02, NUC 2000007337, asdcrito a la SERES - Secretaría Regional y Sectorial de Desarrollo Económico Equitativo, para la SERES - Secretaría Regional y Sectorial de Desarrollo Humano Integral; con el fin de contribuir al desarrollo de las actividades asistenciales propias de la dependencia.
6. De acuerdo con el estudio técnico, es procedente realizar la reubicación mencionada en aras de contribuir en la atención de las necesidades del servicio.
7. Para realizar la reubicación del empleo, se expidió el Decreto 202307000_____ del 2_ de enero de 2023, por medio del cual se efectuaron unas modificaciones al presupuesto General del Departamento, con el propósito de trasladar los recursos requeridos en los rubros de nómina.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - Reubicar en la Planta Global de Cargos de la Administración Departamental, una plaza de empleo de ASESOR con código 105 grado 02, NUC 2000007337, Id de planta 1980006261, en la cual se encuentra nombrado en Libre Nombramiento y Remoción el señor Sergio Roldan Gutiérrez, identificado con cédula 71772401, de la SERES - SECRETARÍA REGIONAL Y SECTORIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO EQUITATIVO - DESPACHO DEL SECRETARIO, para la SERES - SECRETARÍA REGIONAL Y SECTORIAL DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL - DESPACHO DEL SECRETARIO y; modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo:	ASESOR
Código:	105
Grado:	02
Nro. de Cargos:	un (1)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión Directa
ÁREA: SERES - SECRETARÍA REGIONAL Y SECTORIAL DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL. - DESPACHO DEL SECRETARIO.	
PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asistir y asesorar en la estructuración, desarrollo y seguimiento de proyectos estratégicos y políticas públicas relacionadas con el sector administrativo respectivo, con el fin de potenciar la captura de sinergias y el logro de objetivos institucionales.	
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none">1. Asesorar en la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos estratégicos para el sector administrativo, con el fin de coordinar y desarrollar las acciones asignadas a los organismos responsables en cumplimiento de los objetivos institucionales.2. Asistir y asesorar a los organismos del nivel central y entidades descentralizadas que pertenecen al sector administrativo en la articulación y seguimiento de planes, programas y proyectos que permitan potenciar la gestión interinstitucional y la acción departamental en las subregiones.3. Promover acciones que faciliten el despliegue y socialización de las directrices y lineamientos emitidos por el Gobernador a las dependencias del nivel central y entidades descentralizadas que conforman el respectivo sector administrativo.4. Proponer acciones y alianzas del sector administrativo con las entidades y organismos correspondientes del nivel regional, nacional e internacional para el fortalecimiento de la gestión administrativa del sector.5. Asesorar en mecanismos y estrategias para el seguimiento a las acciones de direccionamiento estratégico de los organismos del nivel central y entidades descentralizadas que conforman el sector administrativo respectivo, en el marco del modelo de gerencia pública de la gobernación.	

6. Representar al Secretario de Despacho en los órganos de dirección de las entidades descentralizadas y en las funciones que le sean delegadas.
7. Asesorar en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y planes generales que permitan potencializar las acciones de la Gobernación de Antioquia.
8. Asesorar en la construcción de alianzas estratégicas entre las entidades gubernamentales y no gubernamentales, en concordancia con los proyectos sectoriales.
9. Proponer alternativas para la consecución de los recursos requeridos para la ejecución de los planes, programas y proyectos de la Gobernación de Antioquia.
10. Investigar y proponer mecanismos y metodologías basadas en la ciencia, tecnología e innovación, aplicables en el sector público, que permitan mejorar ejecución los planes, programas y proyectos de la Gobernación de Antioquia.
11. Analizar los informes de gestión y seguimiento de los diferentes planes, programas y proyectos de la Gobernación de Antioquia, recomendando las acciones pertinentes.
12. Aconsejar a la alta dirección en la toma de decisiones, en las que intervenga la Gobernación de Antioquia, aportando conceptos y elementos de juicio.
13. Propender por el fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, impulsando las estrategias y acciones requeridas para el mejoramiento continuo de la entidad y el cumplimiento de los objetivos organizacionales.
14. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Área Económica

- Análisis económicos y financieros

F065-FORMULACIÓN DE PROYECTOS

- Elaboración de presupuesto
- Formulación y Marco Lógico
- Identificación y planificación de actividades
- Ciclo de vida de proyectos
- Identificación del problema
- Seguimiento y control de proyectos

F066-GESTIÓN DE PLANEACIÓN

- Elementos de planeación estratégica
- Plan de Desarrollo (capítulos de acuerdo a la misión y visión de la entidad)
- Sistema de Desarrollo Administrativo
- Diseño y formulación de planes estratégicos
- Evaluación y control de metas institucionales
- Indicadores de gestión
- Sistema Nacional de Evaluación de Resultados -SINERGIA-
- Modelo unificado de la planeación y la gestión
- Formulación de planes, programas y proyectos

F009-GESTION DE PROYECTOS

- Sistema de Seguimiento de Proyectos
- Cadena de Valor
- Programación y control de proyectos
- Conceptos básicos en ciclo de vida de proyectos

- Evaluación de impacto
- Gerencia de Proyectos
- Metodologías para la formulación de proyectos
- Formulación y evaluación de proyectos
- Costos y presupuestos

Área Administrativa

- Metodologías de evaluación y seguimiento de planes de desarrollo
- Desarrollo de proyectos
- Plan de desarrollo departamental
- Panorama de riesgos
- Código de buen gobierno
- Gestión de procesos

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: Cualquier NBC.

Treinta y Seis (36) meses de Experiencia Profesional Relacionada

EQUIVALENCIAS

Aplican equivalencias según los estatutos de Ley para el nivel jerárquico.

COMPETENCIAS

Aplican las competencias correspondientes al nivel del cargo según el decreto 815 de 2018.

ARTÍCULO 2 - De la presente resolución, se enviará copia a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional y a la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

ARTÍCULO 3 - El contenido de la presente resolución se comunicará al empleado público respectivo.

ARTÍCULO 4 - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO
SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

	Nombre	Cargo/rol	Firma	Fecha
Proyectó	Cristhian Alexander Córdoba Rentería	Profesional Universitario Subsecretaría de Desarrollo Organizacional		
Aprobó	Alberto Medina Aguilar	Subsecretario de Desarrollo Organizacional		
Revisó:	Isabel Cristina Mejía Flórez	Asesora - Despacho		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO TÉCNICO PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE CARGOS	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación: 02-05-2019

CONSTANCIA	Las modificaciones que se soportan con este estudio técnico, son realizadas dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general.	
FECHA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO	DIA: 24 MES: 01 AÑO: 2023	
NOMBRE Y CARGO DEL SOLICITANTE	CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO Secretario Regional y Sectorial de Desarrollo Humano Integral	JULIÁN SANTIAGO VÁSQUEZ ROLDÁN Secretario Regional y Sectorial de Desarrollo Económico Equitativo
	PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	

	Creación de cargo	X	Modificación de Funciones
	Supresión de cargo		Adición de Estudios
X	Reubicación de cargo		Cambio de sede de trabajo

A. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y MOTIVACIONES.

Actualmente, luego de las contribuciones recibidas en la orientación, estructuración, desarrollo y seguimiento a proyectos y políticas públicas del sector administrativo de desarrollo económico, la Administración Departamental requiere de la participación del Asesor Sergio Roldán Gutiérrez en la orientación y acompañamiento de las gestiones requeridas para la postulación de la Subregión Urabá como sede de los Juegos Deportivos Nacionales, proceso que requiere de la articulación de voluntades de representantes de múltiples entidades, en diversos sectores tanto en el ámbito nacional, departamental como en lo local; escenario en el cual la Gobernación de Antioquia espera aprovechar las capacidades, conocimiento, experiencia y trayectoria del Asesor Roldán; quien entre sus acreditaciones tiene el haberse desempeñado como Secretario de Turismo del Departamento y como Gerente de INDEPORTES Antioquia, entidad descentralizada que se viene fortaleciendo y que tendrá un papel preponderante en el desarrollo de esta iniciativa.

Por tanto, se hace necesaria la reubicación del cargo de Asesor 105 - 02 identificado con NUC 2000007337, de la Secretaría Regional y Sectorial de Desarrollo Económico Equitativo a la cual se encuentra adscrito, para el Despacho de la Secretaría Regional y Sectorial de Desarrollo Humano Integral.

B. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS ESTRATEGICOS, MISIONALES, DE APOYO Y DE EVALUACIÓN.

Los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales constituyen la mayor expresión del deporte competitivo que se desarrolla en el país y cuenta con una edición cada cuatro años, un certamen que precisamente se llevará a cabo en el año 2023 en el Eje Cafetero con el concurso de cuatro Departamentos: Caldas, Quindío, Risaralda y Valle del Cauca quienes serán la sede del evento.

El departamento de Antioquia ha participado en cada una de las 22 ediciones que se han realizado de los Juegos Nacionales desde su creación, presentando un desempeño destacado a

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO TÉCNICO PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE CARGOS	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación: 02-05-2019

través de las delegaciones que lo han representado, ubicándose en los primeros lugares en obtención de medallas y obteniendo la posición más alta en 8 de los eventos. No obstante, sólo ha sido sede de los mismos una vez en 1932, cuando se llevó a cabo la versión 2 del certamen deportivo en la ciudad de Medellín. (Ver Tabla 1. Fuente Documento CONPES 4095)

Tabla 1. Cronología y Sedes Juegos Deportivos Nacionales 1928-2019

Año	Versión	Sede
1928	I	Valle del Cauca
1932	II	Antioquia
1935	III	Atlántico
1936	IV	Caldas
1941	V	Santander
1950	VI	Magdalena
1954	VII	Valle del Cauca
1960	VIII	Bolívar
1970	IX	Tolima
1974	X	Risaralda
1980	XI	Huila
1985	XII	Meta
1988	XIII	Quindío, Caldas, Risaralda
1992	XIV	Quindío
1996	XV	Atlántico
2000	XVI	Nariño, Boyacá
2004	XVII	Bogotá
2008	XVIII	V. del Cauca, San Andrés y Providencia
2012	XIX	N. de Santander, Cauca, Córdoba
2015	XX	Chocó, Tolima
2019	XXI	Bolívar

Fuente: Ministerio del Deporte (2022).

Antioquia viene realizando múltiples acciones en procura de establecer y fortalecer capacidades institucionales en el territorio que conduzcan a incentivar y generar prácticas deportivas, recreativas y de actividad física a nivel profesional y ciudadano, para fomentar estilos de vida saludables y de calidad; al posicionamiento de la imagen favorable del Departamento a nivel nacional e internacional, particularmente a través del deporte con acompañamiento técnico, metodológico, psicosocial y médico especializado a deportistas de alto rendimiento; así como a la reducción y superación de inequidades, violencias, discriminaciones y estereotipos en todos los espacios de desarrollo humano. No obstante, ante la magnitud del desafío que representa esta labor para el departamento, es muy importante lograr que el Gobierno Nacional se sume asertivamente en esta tarea.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO TÉCNICO PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE CARGOS	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación: 02-05-2019

Para la Administración Departamental es de gran importancia y relevancia estratégica el postular y lograr que la edición XXIII de los Juegos Nacionales y Paranales se desarrolle en el territorio antioqueño, particularmente en la región de Urabá; toda vez que esto contribuye directa e indirectamente al avance y consecución de importantes objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023, en especial que su Línea 1 denominada NUESTRA GENTE, a través de la cual se trabaja para contribuir al desarrollo humano de manera integral, el bienestar y la calidad de vida digna y plena; procurando fomentar y potencializar entre otros aspectos, las capacidades de todas las poblaciones del territorio y consolidar el capital humano y social con que cuenta el departamento.

Urabá es una región bastante promisoría en múltiples aspectos, y entre sus grandes potenciales se encuentra el deporte, pudiéndose apreciar que, desde esta zona del departamento cada vez han sido más los deportistas que participan en los Juegos Olímpicos, alcanzando para el año 2021, de acuerdo con los registros de INDEPORTES Antioquia y el Comité Olímpico, una representación del 20% de la delegación nacional en los Juegos Olímpicos realizados en Tokio - Japón.

El poder realizar un evento como los Juegos Nacionales en esta subregión como parte de la estrategia denominada *ANTIOQUIA UNIDA POR EL POTENCIAL DEPORTIVO*, permitiría acelerar los esfuerzos que viene haciendo el Departamento y otras entidades públicas y privadas, por generar allí un polo de desarrollo social, económico y cultural no solo para Antioquia sino, para todo el país; buscando con ello contribuir al mejoramiento del bienestar de la población antioqueña, el cierre de brechas sociales que aún persisten y la disminución de la pobreza monetaria y multidimensional, tanto rural como urbana.

En este orden de ideas, Antioquia deberá adelantar importantes gestiones interinstitucionales, en especial ante el Ministerio del Deporte que, desde su creación en el año 2019, coordina la financiación y organización de la realización de unos Juegos Nacionales por primera vez, y con una inversión a su cargo para la presente edición, por un valor total de 146.000 millones de pesos. (Ver Tabla 2. Fuente Documento CONPES 4095). Por tanto, se espera poder contar con la asesoría experta que permita lograr la aprobación de la Subregión de Urabá como sede de la próxima edición de los Juegos en 2027 y, la contribución del Gobierno Nacional para llevar a cabo la construcción, adecuación y dotación de los escenarios deportivos necesarios para el desarrollo de los mismos.

Tabla 2. Proyección de recursos de la intervención a cargo del Ministerio del Deporte

(Cifras en millones de pesos)

Componente	Apalancamiento 2022	Vigencia futura 2023	Total
Obra: Construcción, mantenimiento o adecuación.	43.391	55.393	98.784
Supervisión e interventoría	3.609	4.607	8.216
Organización y Logística	1.000	38.000	39.000
Total	48.000	98.000	146.000

Fuente: Ministerio del Deporte (2022).

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO TÉCNICO PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE CARGOS	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación: 02-05-2019

C. EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Las labores de la Secretaría Sectorial y Regional de Desarrollo Económico Equitativo están orientadas hacia la formulación y la coordinación de políticas que promuevan el desarrollo económico en el territorio y no se encuentran dirigidas a la prestación de servicios a la ciudadanía; en ese orden de ideas, el Organismo viene adelantando las funciones que le han sido asignadas y, de acuerdo con el punto en que se entregan las gestiones que le fueron encomendadas en su momento, con la reubicación del empleo con NUC 2000007337 de nivel asesor no se prevé una afectación negativa al giro normal de las actividades que desde allí se despliegan.

D. EVALUACIÓN DE FUNCIONES, PERFILES Y CARGAS DE TRABAJO DE LOS EMPLEOS

Para el desarrollo de las acciones que demandan la postulación del departamento como sede de los XXIII Juegos Nacionales y VII Juegos Deportivos Paranales 2027, se requiere contar con un servidor que acompañe la gestión del SERES de Desarrollo Humano Integral orientar y, desde allí, al Despacho del Gobernador con sus Dependencias, a entes descentralizados y otros entes externos que en lo que concierne a esta temática, se estime conveniente incorporar al proceso para llevarlo a buen término. Una persona que, con enfoque gerencial y con amplia capacidad de relacionamiento en los ámbitos en que ésta iniciativa tiene su alcance, como son el deporte, el desarrollo económico, la educación, la cultura y la salud; facilite la consecución de los objetivos previstos, la convergencia de las voluntades que ello demandan y la articular de los esfuerzos y recursos que se puedan sumar.

El perfil para este cargo se mantiene como está (Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: Cualquier NBC). Lo cual es compatible con la amplitud de énfasis que alberga este proceso y otros que se desarrollan en los sectores administrativos que confluyen en el Desarrollo Humano Integral, en particular el económico. Esto hace factible contar con personal idóneo de conformidad con las necesidades que se presenten en el ejercicio de la gestión de este organismo.

De igual manera se conserva el tiempo requerido de experiencia, establecido según la escala salarial de la Entidad; esto es, treinta y seis (36) meses de Experiencia Profesional Relacionada.

Tanto el propósito principal como las funciones específicas que posee el empleo en su actual ubicación son compatibles con las necesidades y el alcance que se establece para desempeñarse de forma propicia en la Secretaría Sectorial y Regional de Desarrollo Humano Integral. Por tal motivo se decide mantener la descripción actual del manual en cuestión.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO TÉCNICO PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE CARGOS	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación: 02-05-2019

E. VALORACION DE EMPLEO:

- SI ES NECESARIO UTILIZAR INSTRUMENTO DE VALORACIÓN RELACIONE PUNTAJE, GRADO ASIGNADO Y ANEXE SOPORTE:

EMPLEO EVALUADO	PUNTAJE PROMEDIO	GRADO ASIGNADO
No aplica	No aplica	No aplica

- SI NO APLICA UTILIZAR INSTRUMENTO DE VALORACIÓN EXPLIQUE POR QUÉ:

No se aplica el instrumento de valoración, ya que el cargo existe y sus funciones son coherentes con el perfil ocupacional a desempeñar en el área de destino. No se desvirtúa la naturaleza del cargo según el nivel del empleo.

F. CONCLUSIONES: De acuerdo con el presente estudio técnico se concluye:

NOVEDAD	1.Crear	2. Suprimir	3. Traslado/Reubicar	4. Modificación de funciones y perfiles	5. cambio de sede
---------	---------	-------------	----------------------	---	-------------------

TIPO DE CARGO	1.Carrera administrativa	2. Libre nombramiento o y remoción/período fijo	3. Temporal	4.Trabajador Oficial	
---------------	--------------------------	---	-------------	----------------------	--

NOVEDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO, CÓDIGO, GRADO	ORGANISMO - DEPENDENCIA	ORGANISMO - DEPENDENCIA DESTINO (PARA TRASLADOS)	NUC (se excluye para creaciones)	Tipo de cargo	PLAZAS
3	Asesor, código 105-02	Secretaría Regional y Sectorial de Desarrollo Económico Equitativo – Despacho.	Secretaría Regional y Sectorial de Desarrollo Humano Integral – Despacho.	2000007337	1	1

G. FINANCIACIÓN

¿REQUIERE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL?:	(X) SI () NO
FUENTE DE RECURSOS:	(X) FUNCIONAMIENTO () INVERSIÓN
RUBRO PRESUPUESTAL:	El Gobernador de Antioquia, Secretaría de Hacienda y la Secretaría General, aprueban el traslado de recursos con el fin de gestionar la reubicación del cargo.
CAUSAS QUE MOTIVARON LA MODIFICACIÓN:	
Fusión o supresión de entidades.	Introducción de cambios tecnológicos.
Cambios en la misión u objeto social, o en las funciones generales de la entidad.	Culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO TÉCNICO PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE CARGOS	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación: 02-05-2019

			ejecución no se ajusten al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad.
	Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones.	X	Racionalización del gasto público.
X	Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios	X	Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas.
	Redistribución de funciones y cargas de trabajo		Sentencia judicial.

EMPLEOS TEMPORALES - CAUSAS QUE MOTIVARON LA MODIFICACIÓN:

	Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración.		Desarrollar programas o proyectos de duración determinada.
	Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales.		Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución.

Anexar el acta de mesa técnica dónde se trató la solicitud y análisis de este estudio técnico:

No aplica el acta, ya que la reubicación es producto de un proceso de poblamiento dentro del marco de la modernización administrativa.

ALBERTO MEDINA AGUILAR
Subsecretario de Desarrollo Organizacional
Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Revisó y aprobó.

Profesional de la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional
Elaboró. Cristhian Alexander Córdoba R. (26/01/2023)